

CONSTANCIA- Agosto 23 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la empresa Aliar S.A. a la que pertenece el designado perito Jose Fernando Valencia, solicitó ampliación del término para rendir la aclaración al dictamen según lo ordenado en auto proferido el pasado 02 de julio de 2021. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00438-00

Vista la constancia que antecede y atendiendo a la solicitud de ampliación del término para rendir la respectiva aclaración del dictamen, el Despacho encuentra procedente acceder a la misma extendiendo el término por un lapso de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados **a partir del 20 de agosto de 2021**, día siguiente al vencimiento del inicialmente otorgado y que iba hasta el 19 de agosto.

Así mismo y en consideración a que en dicho memorial, se advierte que la parte demandada no ha prestado colaboración con la entrega de la documentación necesaria para elaborar la respectiva aclaración del dictamen, se **REQUIERE** a la citada parte a efectos que dentro del término de **TRES (03) DÍAS**, se sirva allegar al perito la información requerida, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 229 del C.G.P. y so pena de las consecuencias a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 147 el 24 de agosto de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
